



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00111- 00**
Demandante **LADY JOHANNA RINCON MESA**
Demandado **CARLOS ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ**

Neiva, Treinta (30) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Teniendo en cuenta el escrito precedente de contestación de la demanda el Despacho lo tiene en cuenta para los fines legales pertinentes según la constancia secretarial adjunta a este proveído; de igual modo, se reconoce a la Dra. LEIDY CAROLINA MENDOZA SILVA, para que actúe como apoderada judicial del señor CARLOS ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ, en los términos del poder arrimado al expediente para tal fin.

2.-Teniendo en cuenta que la ley 1223 de 2022, suprimió las publicaciones escritas de que trata el Art. 108 del Código General del Proceso, el Despacho ordena por Secretaría se inscriba en el registro nacional de personas emplazadas el inicio del presente asunto, a fin que los acreedores de la sociedad conyugal se enteren de dicha circunstancia fáctica, para que si a bien lo tienen hagan valer sus derechos en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 25 DE ENERO DE 2023

VENCIMIENTO TRASLADO DE LA DEMANDA. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO ADMISORIO, Y EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 523 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DEJO CONSTANCIA QUE NOTIFICADO POR ESTADO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EL **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, EL TÉRMINO DE TRASLADO DE **DIEZ (10) DÍAS** VENCÍO EN SILENCIO EL **11 DE ENERO DE 2023**. NO OBSTANTE, DEBO RESALTAR AL DESPACHO, QUE AL NO HABERSE REMITIDO LA DEMANDA AL EXTREMO PASIVO DE MANERA SIMULTÁNEAMENTE CON SU PRESENTACIÓN EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, EL **12 DE DICIEMBRE DE 2022** LA PARTE DEMANDADA A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL, SOLICITÓ LA REMISIÓN DEL LINK DEL EXPEDIENTE PARA PODER CONTESTARLA, LO CUAL SE LLEVÓ A CABO POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA EL 14 DEL MISMO MES Y AÑO, Y EL **12 DE ENERO DE 2023** LA PARTE DEMANDADA ARRIMÓ MENSAJE DE DATOS INDICANDO CONTESTAR LA DEMANDA. POR LO ANTERIOR, PASO LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA LO QUE ESTIME PROVEER.



GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ
SECRETARIA